



# BOLETIN DE NOVEDADES

Diciembre 2020



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>Normativa publicada</b>	<b>3-9</b>
❖ Bonificación de aportes patronales para micro y pequeñas empresas	
❖ Aporte estatal no reembolsable para hoteles y restaurantes	
❖ Exoneración de aportes patronales a empresas de transporte aéreo de pasajeros, salas de cine y distribución cinematográfica	
❖ Extensión de plazo de certificado común de BPS	
❖ Modificaciones al crédito fiscal otorgado para empresas que incurran en gastos de I&D certificados por la ANII	
❖ Criterios Básicos Generales de Funcionamiento para Proyecto de Inversión	
❖ Certificados de crédito de DGI en dólares	
❖ Prórroga de vencimientos de obligaciones tributarias	
❖ Hoteles Condominio - Medida Transitoria	
❖ Modificaciones a la reglamentación del régimen de las SAS	
❖ Modificaciones al Decreto Reglamentario de IRPF – Opción IRNR/IRPF	
❖ Dispensa de retención y exoneración parcial en régimen de Vivienda Social	
❖ Modificación de plazos en cumplimiento de obligaciones tributarias	
❖ Levantamiento de secreto bancario – extensión	
❖ Cuadro de Vencimientos de DGI para el ejercicio 2021	
❖ Montos de las multas por incumplimiento de deberes formales ante el RUT y el costo de los duplicados de la constancia de inscripción.	
❖ Renta vitalicia para IPPF – actualización	
❖ Montos de operaciones exceptuadas de documentar	
❖ Reglamentación de artículos de la Constitución – derecho de reunión e ingresos al país	
❖ Modificaciones al régimen de afiliación al Seguro de Salud	
❖ Subsidio por desempleo – reutilización	
❖ Presupuesto Nacional 2020-2024	
❖ Subsidio por enfermedad para mayores de 65	
❖ Reglamentación artículo 38° de la Constitución de la República	
❖ Otros gastos admitidos – Reglamentación del IRAE	
❖ Licencia anual para trabajadores privados	
❖ Monto mínimo y máximo para las multas previstas por el artículo 95 y 96 del Código Tributario.	
❖ Extensión de subsidios y aportes estatales no reembolsables de \$ 5.000	
❖ Monto mínimo de IVA para pequeñas empresas y anticipos de IRAE mínimo	
❖ Valor real de los inmuebles y los mínimos no imponible para el IP del año 2020	
❖ Servicios prestados desde ZF a PF residentes del exterior que adquieren residencia fiscal uruguaya	
❖ Lista de países, jurisdicciones y regímenes BONT	
❖ Modificaciones a la reglamentación del pago mínimo mensual de IVA	

- ❖ Montos de las multas mínimas y máximas para la contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo
- ❖ Convenio para evitar la Doble Imposición entre Uruguay y Japón
- ❖ Crédito fiscal en IMESI por envases retornables de origen nacional
- ❖ Subsidio mensual para guías turísticos
- ❖ Promoción de inversiones – establecimientos privados para adultos mayores
- ❖ Residentes fiscales – formalidades relativas a la opción de IRNR/IRPF
- ❖ Prórroga para presentación de proyectos de inversión
- ❖ Modificación a la regulación de residencia fiscal

**Indicadores económicos** **10**

**Vencimientos – DGI y BPS** **11**

## Normativa publicada

### Diciembre de 2020

#### **Bonificación de aportes patronales para micro y pequeñas empresas**

**Decreto N° 334/020 del 7 de diciembre de 2020**

Se otorga una bonificación del 15% sobre las obligaciones jubilatorias patronales, de las micro y pequeñas empresas correspondientes al mes de diciembre de 2020 que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones correspondientes al período mayo/2019 a febrero/2020.

#### **Aporte estatal no reembolsable para hoteles y restaurantes**

**Decreto N° 333/020 del 7 de diciembre de 2020**

Se dispone un aporte estatal no reembolsable de \$ 8.000 mensuales a las empresas pertenecientes a los grupos de actividad de hoteles y restaurantes incluidos en el Grupo 12, Subgrupos 1,2, 4 y 7.

Se otorga a las empresas que retomen personal amparado al subsidio por desempleo o incorporen nuevos trabajadores.

#### **Exoneración de aportes patronales a empresas de transporte aéreo de pasajeros, salas de cine y distribución cinematográfica**

**Ley N° 19.928 del 18 de diciembre de 2020**

Se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 01/11/20 y hasta el 31/03/21 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas concesionarias del Aeropuerto Internacional de Carrasco y Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en Uruguay, a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica.

#### **Extensión de plazo de certificado común de BPS**

**Ley N° 19.929 del 18 de diciembre de 2020**

Se faculta al BPS a extender, dentro de los 90 días corridos contados desde la fecha de promulgación de la presente Ley, y por hasta 180 días, el plazo de vigencia de los certificados comunes, a los contribuyentes que al 29/02/20 se encontraban en situación regular de pago con sus aportes corrientes, cuotas de convenios de facilidades de pago y demás obligaciones correspondientes a los tributos recaudados o administrados por el BPS.

#### **Modificaciones al crédito fiscal otorgado para empresas que incurran en gastos de I&D certificados por la ANII**

**Decreto N°335/020 del 9 de diciembre de 2020**

Se introducen modificaciones al régimen mencionado para evitar la acumulación de beneficios para los referidos contribuyentes; así como disposiciones que otorguen certeza en aquellos casos en los cuales los proyectos se realizan en conjunto con centros tecnológicos.

#### **Criterios Básicos Generales de Funcionamiento para Proyecto de Inversión Comunicado COMAP**

Se pone a disposición modificación al documento Criterios básicos generales de funcionamiento del Decreto N° 268/020 con vigencia a partir del 12/12/20 (web de COMAP).

Se modifica el numeral 3) en relación a Inversiones temporarias en vehículos eléctricos.

**Certificados de crédito de DGI en dólares**  
**Resolución de DGI N° 2.368/020 del 14 de diciembre de 2020**

A partir del 17/12/20, los certificados de crédito en dólares americanos, no trasmisibles o trasmisibles con destinatario (tipos A y B) se pondrán a disposición e imputarán, exclusivamente en forma electrónica.

**Prórroga de vencimientos de obligaciones tributarias****Resolución de DGI N° 2.377/020 del 15 de diciembre de 2020**

Se prorrogan determinados vencimientos fijados para el mes de diciembre de 2020.

Los contribuyentes CEDE y NO CEDE con menos de 6.000.000 UI de ingresos en el ejercicio anterior podrán pagar los anticipos de IRAE, IP e ICOSA del mes cargo noviembre 2020 en enero 2021.

**Hoteles Condominio - Medida Transitoria**  
**Circular COMAP N° 8/020 del 16 de diciembre de 2020**

Se suspenden los requisitos exigidos por el último inciso del artículo 5° del Decreto N° 404/010 regulados por COMAP en el punto 5 del Anexo X vinculado a las garantías necesarias de la promotora.

**Modificaciones a la reglamentación del régimen de las SAS****Decreto N° 343/020 del 15 de diciembre de 2020**

Se dispone que el plazo de 12 meses establecido por el artículo 48 de la Ley N° 19.820, se contará a partir del 01/01/20. A estos efectos, se considerarán realizadas en plazo aquellas conversiones que hayan iniciado el trámite ante el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio de la Dirección General de Registros en dicho período.

**Modificaciones al Decreto Reglamentario de IRPF – Opción IRNR/IRPF****Decreto N° 342/020 del 15 de diciembre de 2020**

Se establece el alcance de las disposiciones referentes a la nueva opción de IRNR/IRPF para aquellos que adquieren la residencia fiscal a partir de 2020 y se efectúan las adecuaciones normativas que permitan hacer operativas las mismas.

**Dispensa de retención y exoneración parcial en régimen de Vivienda Social****Decreto N° 340/020 del 14 de diciembre de 2020**

Se establece que, en aquellos casos de exoneración parcial, las retenciones de ITP, IRPF e IRNR se calcularán sobre los montos no exonerados.

**Modificación de plazos en cumplimiento de obligaciones tributarias****Resolución de DGI N° 2.403/020 del 17 de diciembre de 2020**

Se establece que la declaración anual del IVA por servicios de transporte terrestre de pasajeros y el saldo cuando corresponda, se efectuará dentro del primer mes siguiente al de cierre del ejercicio.

Asimismo, las declaraciones juradas anuales de IRAE, IP e ICOSA, se presentarán dentro del cuarto mes siguiente al cierre, sin distinción alguna de la fecha de cierre.

**Levantamiento de secreto bancario - extensión****Resolución de DGI N° 2.402/020 del 17 de diciembre de 2020**

Las constancias de levantamiento de secreto bancario emitidas en 2020 y que se encuentren vigentes, mantendrán su validez durante un año adicional contado a partir de su vencimiento original.

Las emitidas en 2019 y que fueron renovadas automáticamente hasta el 31/12/20 deberá realizar una nueva solicitud y el plazo para dicha renovación será hasta el 28/12/20.

### **Cuadro de Vencimientos de DGI para el ejercicio 2021**

#### **Resolución de DGI N° 2.401/020 del 17 de diciembre de 2020**

Al igual que el año anterior se colocan los vencimientos el mismo día de cada mes según el grupo de contribuyentes.

Para GC/CEDE se fija el 22 de cada mes y para los NO CEDE el 25 de cada mes. Cuando esos días coincidan con un sábado, domingo o feriado, se pasa para el día hábil siguiente.

### **Montos de las multas por incumplimiento de deberes formales ante el RUT y el costo de los duplicados de la constancia de inscripción.**

#### **Resolución de DGI N° 2.400/020 del 17 de diciembre de 2020**

A partir del año 2021, la contravención por omisión de deberes formales se sancionará con multas variables de acuerdo con la siguiente escala:

- Omisión de inscribirse: \$ 850.
- Omisión de comunicar al RUT las modificaciones producidas en la información suministrada al inscribirse, cumplido el plazo reglamentario:

Dentro de los 90 días	580
Dentro del año siguiente	2.310
Más de un año	3.300

El valor del duplicado de la constancia de inscripción en el RUT se fijó en \$ 580 para el año 2021.

### **Renta vitalicia para IPPF - actualización**

#### **Resolución de DGI N° 2.399/020 del 17 de diciembre de 2020**

Se fija en el 12,22 % anual para moneda nacional y en el 3,82 % anual para el dólar estadounidense, las tasas de actualización de las rentas vitalicias computables para la liquidación del IP de personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas del ejercicio 2020.

### **Montos de operaciones exceptuadas de documentar**

#### **Resolución de DGI N° 2.398/020 del 17 de diciembre de 2020**

Se establece en \$ 160 el monto de las operaciones exceptuadas de documentar.

Quienes realicen tales ventas deberán extender diariamente comprobantes globales que respalden las operaciones que no fueran documentadas individualmente.

### **Reglamentación de artículos de la Constitución – derecho de reunión e ingresos al país**

#### **Ley N° 19.932 del 21 de diciembre de 2020**

Se reglamentan los artículos 38 y 37 de la Constitución de la República, debido a la especial situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país vinculados al derecho de reunión y el ingreso de personas al país.

### **Modificaciones al régimen de afiliación al Seguro de Salud**

#### **Decreto N° 344/020 del 15 de diciembre de 2020**

Se ordenan y actualizan los procedimientos y disposiciones en materia de afiliación, registro y cambio de prestador de los beneficiarios del Seguro Nacional de Salud.

### **Subsidio por desempleo - reutilización** **Ley N° 19.926 del 18 de diciembre de 2020**

Se faculta al MTSS a establecer por razones de interés general, el uso del subsidio por desempleo una vez vencido el plazo de un año previsto por la normativa correspondiente, y en los términos referidos en la misma.

### **Presupuesto Nacional 2020-2024** **Ley N° 19.924 del 18 de diciembre de 2020**

El Presupuesto Nacional fue aprobado por el Parlamento el 10/12/20 y promulgado por el Ejecutivo el 18/12/20.

Dentro de las modificaciones fiscales incluidas en la presente de Ley destacamos las siguientes:

- Prórrogas para plazos de devolución de IVA al gasoil para productores rurales.
- Modificaciones al régimen de las SAS en cuanto a exclusión de accionistas y régimen de aportación CESS.
- Derogación del tope del 50% para la utilización de pérdidas fiscales.
- Derogación de requisito sobre el pago de arrendamientos y contratos de crédito de uso de inmuebles para deducir dichos gastos.
- Modificaciones al régimen de donaciones especiales ajustando topes, condiciones y entidades comprendidas.
- En la venta de inmuebles se sube el tope de 40.000 UI a 1.000.000 UI para la restricción de uso de efectivo en la transacción.
- Para el IPPF se topea el valor fiscal de inmuebles rurales en el valor real de catastro.

### **Subsidio por enfermedad para mayores de 65** **Decreto SN/001 del 21 de diciembre de 2020**

Las personas de 65 años o más comprendidas en subsidio por enfermedad podrán mantenerse en aislamiento desde el 20/12/20 hasta el 28/02/21.

### **Reglamentación artículo 38° de la** **Constitución de la República** **Decreto N° 346/020 del 21 de diciembre de 2020**

Se reglamenta la referida normativa a los efectos de su debida ejecución, coordinando y precisando las acciones de los diversos organismos públicos en la materia.

### **Otros gastos admitidos – Reglamentación del** **IRAE** **Decreto N° 352/020 del 22 de diciembre de 2020**

Se incluye en los gastos admitidos los gastos con “pequeña empresa” o literal e) siempre que la operación sea documentada mediante comprobante fiscales electrónicos y el pago sea mediante transferencias electrónicas entre cuentas de instituciones financieras pertenecientes al comprador y vendedor.

### **Licencia anual para trabajadores privados** **Ley N° 19.936 del 22 de diciembre de 2020**

Se dispone que en aquellos sectores de la actividad privada en los que, por razones fundadas, así lo autorice el MTSS, se podrá postergar -en todo o en parte- el goce de la licencia anual generada por los trabajadores durante el año 2019, hasta el mes de diciembre de 2021.

### **Monto mínimo y máximo para las multas** **previstas por el artículo 95 y 96 del Código** **Tributario.** **Decreto N° 355/020 del 22 de diciembre de 2020**

Se fija en \$ 500 y \$ 9.830 las multas mínimas y máximas previstas por los artículos 95 (contravención – violación de deberes formales) y 98 (instigación pública a no pagar los tributos) del Código Tributario.

**Extensión de subsidios y aportes estatales no reembolsables de \$ 5.000****Decreto 358/020 del 22 de diciembre de 2020**

Se extiende hasta el 31/03/21 el plazo de vigencia de los regímenes especiales de subsidio por desempleo.

Asimismo, se dispone un aporte estatal no reembolsable de \$ 5.000 mensuales a empresas que reintegren trabajadores entre diciembre de 2020 y marzo de 2021.

**Monto mínimo de IVA para pequeñas empresas y anticipos de IRAE mínimo****Decreto 357/020 del 22 de diciembre de 2020**

Se fija en \$ 4.380 para el año 2021, el monto del pago mensual para contribuyente del literal e) del artículo 52 del Título 4 (IRAE) y quienes inicien actividades y estimen no superar el límite referido en la anterior norma como monto fijo de IVA.

Se establece también los anticipos de IRAE mínimo según sean los ingresos del cierre anterior:

Ingresos en UI al cierre anterior		IRAE mínimo
Más de	Hasta	
-	915.000	<b>5.740</b>
915.000	1.830.000	<b>6.280</b>
1.830.000	3.660.000	<b>8.430</b>
3.660.000	7.320.000	<b>11.420</b>
7.320.000	-	<b>14.280</b>

**Valor real de los inmuebles y los mínimos no imponibles para el IP del año 2020****Decreto N° 356/020 del 22 de diciembre de 2020**

Se establece que el valor real de los inmuebles para el año 2020, se determinará aplicando el coeficiente 1,0992 a los valores reales de 2019, salvo que la DNC hubiera fijado un valor distinto.

Se fija también en \$ 4.937.000 el mínimo no imponible del IP correspondiente al año 2020 para las personas físicas y sucesiones indivisas.

**Servicios prestados desde ZF a PF residentes del exterior que adquieren residencia fiscal uruguaya****Decreto N° 362/020 del 23 de diciembre de 2020**

Los servicios prestados por usuarios de ZF a personas físicas que hayan adquirido la residencia fiscal en la República a partir del 2020, se considerarán prestados al exterior del territorio nacional, siempre que dichos servicios se prestaran, por el prestador al prestatario, en forma previa a la entrada en vigencia del presente Decreto. Lo anterior dispuesto es de aplicación hasta el 30/06/21.

**Lista de países, jurisdicciones y regímenes BONT****Resolución de DGI N° 2.440/020 del 22 de diciembre de 2020**

A efectos de la aplicación de la Ley de Transparencia Fiscal y las normas de Precios de Transferencias se establece una lista de países, jurisdicciones y regímenes BONT aplicable a partir del 01/01/21.

Respecto de la lista de 2020, solo se elimina a Grenada.

**Modificaciones a la reglamentación del pago mínimo mensual de IVA****Decreto N° 351/020 del 22 de diciembre de 2020**

Se modifica el Decreto Reglamentario del IVA para los pagos de IVA mínimo de pequeñas empresas. Entre otras comentamos lo siguiente.

Estos contribuyentes no deberán facturar ni liquidar el IVA a sus operaciones en tanto sus ingresos no superen las 305.000 UI.

Quienes inicien actividades gravadas el 01/01/21 realizarán el pago mensual según la siguiente escala:



- El 25% para los primeros 12 meses.
- El 50% para los segundos 12 meses.
- El 100% para los terceros 12 meses.

Lo anterior no es de aplicación cuando debe tributar en base a contabilidad suficiente.

### **Montos de las multas mínimas y máximas para la contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo**

**Resolución de DGI N° 2.480/020 del 29 de diciembre de 2020**

La contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo se sancionará de acuerdo con la siguiente escala:

A) Dentro del primer mes siguiente al del vencimiento \$ 600, por cada declaración jurada. Dentro del segundo mes siguiente al del vencimiento \$ 620 y a partir del tercer mes siguiente al del vencimiento, inclusive, \$ 670 por cada declaración jurada.

B) Contribuyentes sin actividad comprendida en el período declarado. Por cada declaración jurada, \$ 600, con un máximo de \$ 1.760 para el caso que en cada acto se presente más de una declaración jurada.

### **Convenio para evitar la Doble Imposición entre Uruguay y Japón**

**Ley N° 19.938 del 29 de diciembre de 2020**

Se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y Japón para Eliminar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal.

### **Crédito fiscal en IMESI por envases retornables de origen nacional**

**Decreto N° 372/020 del 29 de diciembre de 2020**

Para las enajenaciones realizadas durante el período comprendido entre el 01/01/21 y el 30/06/21, el referido crédito fiscal se determinará en función de la relación que guardan las compras

de envases retornables de origen nacional sobre las compras de envases retornables totales, realizadas durante el período comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/20.

### **Subsidio mensual para guías turísticos**

**Decreto N° 379/020 del 30 de diciembre de 2020**

Se crea un subsidio mensual de \$ 6.779 con destino a las personas que se desempeñan como guías turísticos nacionales, por el término de los meses de diciembre de 2020 y enero 2021.

### **Promoción de inversiones – establecimientos privados para adultos mayores**

**Decreto N° 378/020 del 30 de diciembre de 2020**

Se declara promovida al amparo del inciso segundo del artículo 11 de la Ley N° 16.906 (Ley de Inversiones), la actividad realizada por establecimientos privados sujetos pasivos del IRAE que posean ingresos gravados por dicho impuesto, y que ofrezcan vivienda permanente, o brinden alojamiento de horario parcial, alimentación, higiene, atención psicosocial, atención geriátrico-gerontológica tendiente a la recuperación, rehabilitación y reinserción del adulto mayor a la vida de interrelación y cualquier otro servicio tendiente a promover la salud integral de los adultos mayores.

### **Residentes fiscales – formalidades relativas a la opción de IRNR/IRPF**

**Resolución de DGI N° 2.481/020 del 30 de diciembre de 2020**

Se establecen plazos y condiciones de la declaración jurada a presentar a efectos de realizar la opción referida.

**Prórroga para presentación de proyectos de inversión****Circular de COMAP N° 09/020 del 31 de diciembre de 2020**

Para aquellas empresas con cierre de balance 31/12/20, el plazo para la presentación de solicitudes de beneficios bajo la Ley N° 16.906 (Ley de Inversiones), se extenderá hasta el 31/01/21. Dicha presentación se considerará, a todos los efectos, como presentada el 31/12/20.

**Modificación a la regulación de residencia fiscal****Ley N° 19.937 del 24 de diciembre de 2020**

Las personas físicas que hayan hecho uso de la opción prevista en el artículo 6 bis del Título 7 (IRPF), podrán optar por tributar el IRNR, por hasta un plazo máximo de diez ejercicios fiscales contados desde el año civil siguiente a que obtuvo la residencia fiscal, siempre que acrediten haber adquirido un inmueble por un valor superior a UI 3.500.000 a partir de la vigencia de la presente ley y registren en el país una presencia efectiva durante el año civil de al menos 60 días calendario.

## Indicadores económicos

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)  
Base Marzo 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-20	219,08	-2,19%	-2,19%	14,25%
Feb-20	217,32	-0,80%	-2,97%	11,78%
Mar-20	232,24	6,87%	3,69%	18,15%
Abr-20	231,14	-0,47%	3,20%	17,07%
May-20	233,58	1,06%	4,29%	15,66%
Jun-20	230,42	-1,35%	2,88%	10,83%
Jul-20	234,92	1,95%	4,88%	11,24%
Ago-20	232,73	-0,93%	3,91%	9,69%
set-20	234,67	0,83%	4,77%	8,46%
Oct-20	234,95	0,12%	4,90%	5,82%
Nov-20	231,07	-1,65%	3,17%	2,01%
Dic-20	231,98	0,39%	3,57%	3,57%

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Índice de Precios al Consumo (IPC)  
Base Diciembre 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-20	207,27	2,09%	2,09%	8,71%
Feb-20	208,54	0,61%	2,72%	8,32%
Mar-20	211,32	1,33%	4,09%	9,16%
Abr-20	215,54	2,00%	6,17%	10,86%
May-20	216,76	0,57%	6,77%	11,05%
Jun-20	216,80	0,02%	6,79%	10,36%
Jul-20	217,99	0,55%	7,37%	10,13%
Ago-20	219,24	0,57%	7,99%	9,79%
set-20	220,64	0,64%	8,68%	9,92%
Oct-20	221,92	0,58%	9,31%	9,74%
Nov-20	222,55	0,28%	9,62%	9,59%
Dic-20	222,13	-0,19%	9,41%	9,41%

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Cotización del USD del mes  
(Interbancario comprador Billeto)

Diciembre 2020

Día	Cotización	Día	Cotización
1	42,390	17	42,350
2	42,570	18	42,128
3	42,631	19	42,128
4	42,629	20	42,128
5	42,629	21	42,194
6	42,629	22	42,246
7	42,651	23	42,315
8	42,671	24	42,233
9	42,566	25	42,233
10	42,433	26	42,233
11	42,446	27	42,233
12	42,446	28	42,149
13	42,446	29	42,143
14	42,373	30	42,340
15	42,434	31	42,340
16	42,425	Promedio	42,379

Fuente: BCU (Banco Central del Uruguay)

Valor de la Unidad Indexada (UI) del mes

Diciembre 2020

Día	Cotización	Día	Cotización
1	4,7697	17	4,7786
2	4,7707	18	4,7790
3	4,7716	19	4,7794
4	4,7725	20	4,7799
5	4,7734	21	4,7803
6	4,7738	22	4,7807
7	4,7743	23	4,7812
8	4,7747	24	4,7816
9	4,7751	25	4,7820
10	4,7756	26	4,7824
11	4,7760	27	4,7829
12	4,7764	28	4,7833
13	4,7768	29	4,7837
14	4,7773	30	4,7842
15	4,7777	31	4,7846
16	4,7781	Promedio	4,778

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

## Vencimientos - DGI y BPS

### DGI

Contribuyentes		Terminación RUT	Fecha
Entes Aut. Serv. Desc.		Todos	22.01
CEDE y GC	Presentación y pago	Todos	22.01
NO CEDE	Presentación y pago	Todos	25.01

### BPS

Calendario General Ultimo dígito	Pago	
	Construcción	Otros
0	22.01	19.01
1	22.01	19.01
2	22.01	19.01
3	22.01	19.01
4	22.01	19.01
5	22.01	20.01
6	22.01	20.01
7	22.01	20.01
8	22.01	20.01
9	22.01	20.01
<b>Mayores Contribuyentes</b>		14.01

### IRPF – Trabajo en relación de dependencia que tributa ante BPS

Último dígito del RUT	Fecha
Todos	25.01

## Nuestros servicios

### Asesoramiento Tributario

Ofrecemos servicios de asesoramiento tributario global e integral, caracterizado por un trato directo, ajustado al perfil de cada cliente y manteniendo una actualización permanente en materia tributaria.

- Impuestos nacionales (IRAE, IP, IVA, impuestos al consumo e impuestos aduaneros)
- Planificación tributaria nacional e internacional
- Efectos impositivos asociados a inversiones o financiamiento
- Beneficios tributarios asociados a la Ley de promoción de inversiones
- Auditorías tributarias
- Preparación y revisión de declaraciones juradas
- Asesoramiento en inspecciones impositivas y de seguridad social.

### Tercerización Administrativa-Contable

Para las áreas que no forman parte del corazón del negocio de nuestros clientes, ofrecemos servicios de tercerización administrativa – contable y liquidación de remuneraciones, caracterizado por la confiabilidad y la confidencialidad.

- Tercerización Administrativa
- Tercerización Contable
- Tercerización de Remuneraciones
- Otros servicios relacionados

### Auditoría

Realizamos auditorías y revisiones ajustadas a las necesidades de cada cliente, caracterizadas por el entendimiento del negocio.

- Auditorías de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Revisiones limitadas de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Procedimientos de auditoría previamente acordados
- Revisiones de control interno
- Auditorías Internas

### Consultoría

Asesoramos a nuestros clientes en aspectos específicos de su gestión actual y de sus posibilidades de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta sus objetivos y su cultura organizacional.

- Gestión Económica
- Gestión y Estructuración Financiera
- Proyectos de Inversión
- Gestión en Recursos Humanos



**Guillermo Campione**

[Guillermo.campione@euraaudit.com.uy](mailto:Guillermo.campione@euraaudit.com.uy)

**Francisco Corbo – Auditoría y LA/FT**

[Francisco.corbo@euraaudit.com.uy](mailto:Francisco.corbo@euraaudit.com.uy)

**María Noel Capelli – Auditoría**

[Maria.capelli@euraaudit.com.uy](mailto:Maria.capelli@euraaudit.com.uy)

**Nicolás Ordoqui – Impuestos**

[Nicolas.ordoqui@euraaudit.com.uy](mailto:Nicolas.ordoqui@euraaudit.com.uy)

**Ignacio Alonso – Consultoría**

[Ignacio.alonso@euraaudit.com.uy](mailto:Ignacio.alonso@euraaudit.com.uy)

**Miguel Gonzalez – Payroll**

[Miguel.gonzalez@euraaudit.com.uy](mailto:Miguel.gonzalez@euraaudit.com.uy)

**Martín Olivera**

[Martin.olivera@euraaudit.com.uy](mailto:Martin.olivera@euraaudit.com.uy)

**Montevideo**

Misiones 1481 Piso 3 / Cerrito 420 Piso7

Teléfono: +598 29168100

**Zonamerica Business & Technology Park**

Ruta 8, Km 17.500

Teléfono: +598 25185887